



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL ARAUCA

No. GS-2023-

/SETRA-UNIR 3.1

Santa Barbara Arauca, 10 de junio del 2023

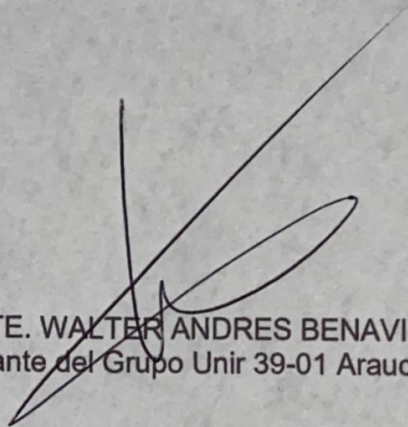
Ingeniero
CARLOS ALBERTO SIERRA
Líder Programa Alimentos y Bebidas Alcohólicas UAESA
Carrera 20 No 20-31
Arauca

Asunto: Concepto Sanitario De (34) Bultos De Embutidos De Aproximadamente 1.972 Kilogramos.

El día de hoy 10 de junio del año 2023, siendo aproximadamente las 10:35 horas, el día 10 de junio del año 2023, siendo aproximadamente las 10:20 horas, nos encontrábamos realizando actividades de control, prevención vial de registro, solicitudes antecedentes a personas y vehículos, por el sector del kilómetro 32+300 vía corocoro-Arauca, sector conocido **COLINA RANCH**, donde se le realiza la señal de pare a un vehículo tipo camión y al ser verificada la carga de este vehículo se hallan en calidad de ocultamiento debajo de unas pacas de Gatorade; (34) bultos de tulas color blancas, al ser verificadas en su interior contiene embutidos distribuidos así: (32) bultos de salchichón, aproximadamente 1.856 kilogramos y (02) bultos de salchichas aproximadamente 116 kilos en pésimas condiciones violando las condiciones de higiene y conservación del producto de la manera en que lo transportaban, es de aclarar que estos ciudadanos pretendían ocultar y engañar a las autoridades del método de ocultamiento que utilizaron en el transporte. se evidencia el incumplimiento a las medidas sanitarias estipuladas en la resolución 2674 de 2013 que establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, decreto 1500 de 2007, artículo 89, 97, 98 y 99 del decreto 561 de 1984, por lo que se realiza la incautación de los productos antes relacionados.

Es de notar que dicho vehículo en que era transportado estos alimentos, no estaba registrado y/o autorizado para el transporte de productos que requiriera refrigeración. Por lo anterior, le solicito de manera respetuosa el concepto sanitario de los productos antes mencionados con el fin de ser allegados ante la FISCALÍA 23 URI ARAUCA. para que obre así de elemento material probatorio y evidencia física para adelantar la investigación con los actores responsables.

Atentamente.


TENIENTE. WALTER ANDRES BENAVIDES FIGUEROA
Comandante del Grupo Unir 39-01 Arauca

Anexo: SI

Elaborado por: TE. WALTER ANDRES BENAVIDES FIGUEROA
Revisado por: TE. WALTER ANDRES BENAVIDES FIGUEROA
Fecha de elaboración: 10/06/2022
Ubicación: \Disco F:\ Diferentes OPERATIVIDAD 2023

Calle 15 NO. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin
Celular: 3214380211
wa.benavid00003@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

